

# Congreso de la República

## Comisión de Constitución y Reglamento

“Sustentación del Proyecto de Ley N° 022-2021-CR  
- Ley que modifica los artículos 62°, 65° y 66° de la  
Constitución Política del Estado”

Congresista Francis Jhasmina Paredes Castro

# Introducción

Este proyecto de ley busca resolver un problema nacional: el desabastecimiento de nuestros recursos naturales, porque las empresas privadas los exportan al amparo de los contratos ley, sin importar las necesidades de la población. Esto contradice lo establecido en el artículo 66° de la Constitución que señala que el Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos naturales, y que éstos son patrimonio de la Nación.

# Modificación del artículo 62° de la Constitución

## Artículo 62.- Libertad de contratar

La libertad de contratar garantiza que las partes pueden pactar válidamente según las normas vigentes al tiempo del contrato. Los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes u otras disposiciones de cualquier clase, ***siempre que no afecten el abastecimiento de productos y servicios necesarios para la atención de la demanda nacional y a la balanza comercial, y que sean declarados previamente en emergencia por el Congreso a propuesta del presidente de la República.*** Los conflictos derivados de la relación contractual sólo se solucionan en la vía arbitral o en la judicial, según los mecanismos de protección previstos en el contrato o contemplados en la ley.



# Modificación del artículo 62° de la Constitución

PL de modificación del artículo 62° de la Constitución política del Estado		
Número	Fecha	Comentario
6872/2020-CR	29/12/2020	Permita al Estado tomar acciones en las relaciones contractuales frente a situaciones excepcionales.
5584/2020-CR	23/06/2020	Permita al Estado proteger los intereses nacionales y no afectar a la población.
5504/2020-CR	12/06/2020	Permita al Estado por consideraciones de interés social o necesidad pública, establecer garantías, imponer reglas, imponer reglas, revisar o establecer limitaciones a los contratos.
5467/2020-CR	08/06/2020	Establece rol planificador y promotor del Estado, consagrar su función reguladora; y eliminar del tratamiento constitucional de los Contratos Ley.
7662/2020-CR	07/05/2020	Plantea que Estado pueda establecer garantías, otorgar seguridades y que los contratos puedan modificarse o renegociarse por acuerdo de las partes y/o cuando existan causas justificantes como lesión, excesiva onerosidad y sea de interés nacional.

# Modificación del artículo 62° de la Constitución

La libertad de contratar no puede generar desabastecimiento del mercado interno, ni poner en riesgo nuestro desarrollo.

En este caso el Estado tiene el deber de intervenir, como lo señala el artículo 44° de la Constitución.

Y, esta intervención solo se realizará previa declaración de emergencia por el Ejecutivo, con acuerdo del Legislativo, y será temporal.



# Modificación del artículo 65° de la Constitución

## Artículo 65.- Protección al consumidor

El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Así misma vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población.

*De darse el estado de excepción, considerado en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú, o desabastecimientos en la atención del mercado nacional, el Estado peruano puede intervenir para regular el abastecimiento y los precios de los bienes y servicios producidos por las empresas públicas y privadas para garantizar el bienestar de la población.*



# Modificación del artículo 65° de la Constitución

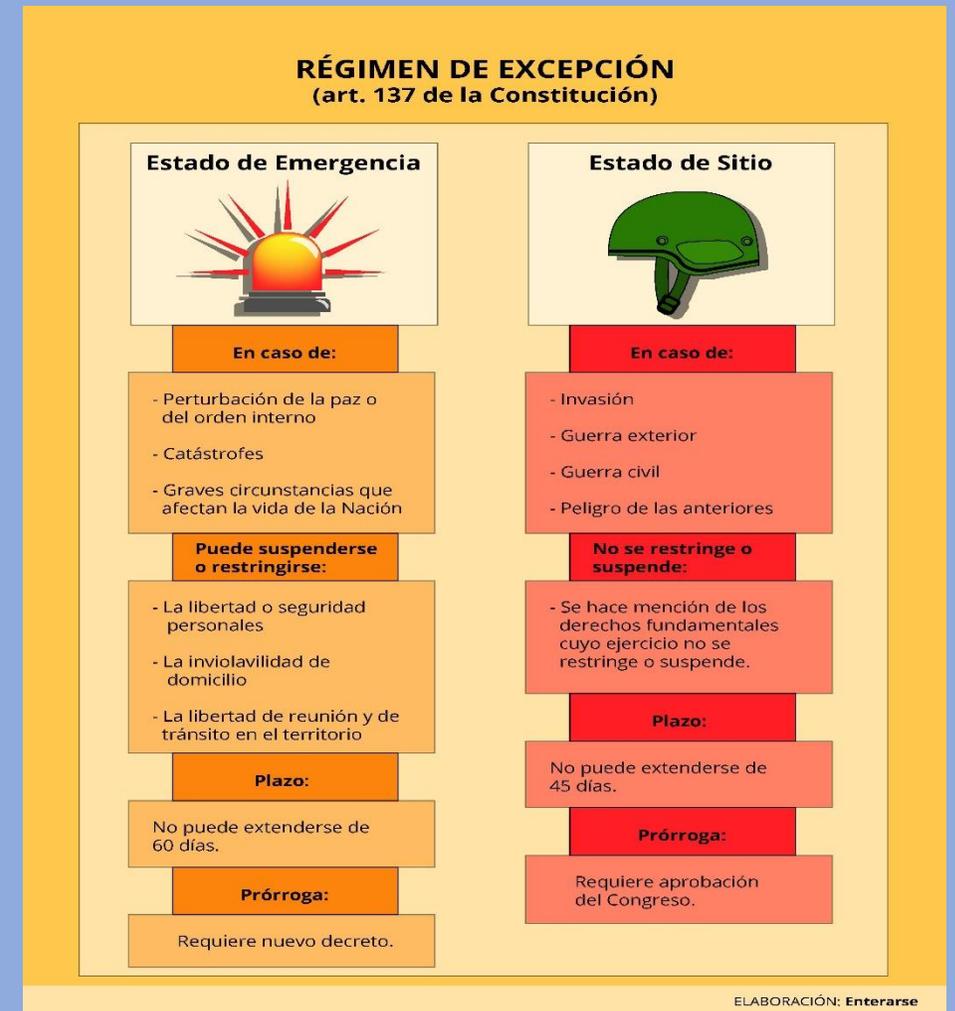
## PL de modificación del artículo 65° de la Constitución política del Estado

Número	Fecha	Comentario
7037/2020-CR	04/02/2021	Plantea que el Estado proceda a regular los precios de bienes y servicios básicos producidos en las empresas privadas.
6919/2020-CR	12/01/2021	Plantea reconocer como un órgano autónomo al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi).
4472/2018-CR	14/06/2019	Plantea que el estado pueda establecer garantías y otorgar seguridades, que los contratos puedan ser modificados por acuerdo de ambas partes cuando existan causas que los justifiquen, como lesión, excesiva onerosidad y sea de interés nacional.

# Modificación del artículo 65° de la Constitución

La Constitución no garantiza el abastecimiento de los bienes y servicios producidos en el país, solo la entrega de información, es necesario que el Estado garantice dicho abastecimiento, pero solo en los estados de excepción indicados en el artículo 137 de la Constitución Política.

Además, esta intervención solo es para situaciones excepcionales, con conocimiento del Legislativo y con carácter temporal.



# Modificación del artículo 66° de la Constitución

## Artículo 66.- Recursos Naturales

Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares, **garantizando a precio regulado el abastecimiento de productos y servicios al mercado nacional y regional en donde se explotan dichos recursos.** La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

### Recursos Naturales del Perú y Biodiversidad

**RECURSOS NATURALES DE LA COSTA**

**Los recursos minerales:**

- ▶ Suelos
- ▶ El petróleo
- ▶ La Sal
- ▶ Los fosfatos

**Los recursos vegetales:**

- ▶ Los pequeños bosques de algarrobo en Ica y Piura.
- ▶ Los bosques semitropicales de Piura y Tumbes.
- ▶ Los manglares de los esteros de Tumbes.
- ▶ El monte ribereño.
- ▶ La totora.

**Los recursos animales:**

- ▶ En la costa peruana hay una gran variedad de recursos animales conformados por la rica fauna marina, las aves guaneras que viven en nuestras islas, los lobos marinos pueblan los farallones y los camarones...



**RECURSOS NATURALES DE LA REGION ANDINA**

**Recursos minerales**  
son los mas importantes de la región andina su importancia se pone de manifiesto si tomamos en consideración que el 44% de las divisas que el Perú recibe, proceden de la exportación de estos minerales

**Recursos vegetales**  
En la región andina del Perú encontramos abundante y variado recursos naturales de origen vegetal

**Recursos animales**

- ▶ La vicuña
- ▶ El guanaco
- ▶ La vizcacha
- ▶ La taruka
- ▶ La huachua
- ▶ La perdiz
- ▶ La trucha
- ▶ La calhua



**RECURSOS ANIMALES DE LA REGION AMAZONICA**

**Recursos vegetales**  
En la región amazónica hay abundantes recursos vegetales, por cuanto su territorio esta cubierto de un denso bosque tropical, con árboles madereros,

**Recursos animales**  
Entre los mamíferos amazónicos que proveen al hombre carne y pieles figuran las siguientes especies:

**Recursos minerales**  
En la Región Amazónica tenemos como recursos minerales al petróleo y al oro. El petróleo se

# Modificación del artículo 66° de la Constitución

PL de modificación del 66° de la Constitución política del Estado		
Número	Fecha	Comentario
6097/2020-CR	01/09/2020	Plantea reconocer que los propietarios privados tengan derechos absolutos sobre los recursos naturales que encuentren dentro de sus propiedades.
5750/2020-CR	10/07/2020	Plantea establecer que el derecho de propiedad del inmueble abarca la propiedad del subsuelo generando derecho a la participación económica a favor de los propietarios.

# Modificación del artículo 66° de la Constitución

Es necesario establecer que las leyes orgánicas no impidan el aprovechamiento soberano de los recursos naturales que establece la Constitución.

Por ello, es necesario que tales leyes garanticen el abastecimiento del mercado a precios regulados, por ser un deber del Estado estipulado en el artículo 44° de la Constitución.

Además, esta intervención será decidida en el Poder Legislativo.

